LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1950

SERVICIO ELECTRICO EN POOPO.- De fondos propios se destina a la adquisición de un motor eléctrico para Pazña, instalación de línea telefónica en Poopó, al cantón Antequera y ampliación del servicio eléctrico en Toledo.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Los fondos en custodia en el Tesoro Departamental de Oruro, correspondientes a la Provincia Poopó, se destinan para las siguientes obras:

Adquisición de un motor para el alumbrado Eléctrico en el Cantón Pazña	Bs.	100.000.—
Instalación de línea telefónica de la Capital Poopó, al Cantón Antequera Ampliación del servicio público de	Bs.	100.000.—
Alumbrado eléctrico en el Cantón Toledo	Bs.	41.848.48
TOTAL Bs.	241.	848.48

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de noviembre de 1950.

(Fdo.) J. Manuel Balcazar.— (Fdo.) Lucioi Lanza Solares.— (Fdo.) Carlos López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) Pablo Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) A. Brito Miranda, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.